



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°102-2015-MSI

San Isidro, 25 de noviembre de 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Documento Simple N° 002265115; el Informe N° 025-2015-1000-GTIC/MSI de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación; el Informe N° 141-2015-14.0.0-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 818-2015-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo que de conformidad con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el marco de ello, corresponde al Concejo Municipal de acuerdo al numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; siendo atribuciones del Alcalde, conforme al numeral 23 del artículo 20° de la norma en mención, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de otro lado, el subnumeral 3.1 del numeral 3 del artículo 85° de la norma antes citada, señala que las municipalidades distritales en materia de seguridad ciudadana tienen entre sus funciones exclusivas organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal;

Que, asimismo, mediante Ley N° 27933 se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en dicha materia, con el objeto de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, en este contexto, la empresa IBM DEL PERU S.A.C. a través del documento del visto, ofreció como donación el servicio de consultoría "Technology Roadmap", subvencionado en su totalidad por dicha empresa y valorizado en la suma de US\$ 23,514.00 (Veintitrés mil quinientos catorce con 00/100 Dólares americanos);





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

con la finalidad de coadyuvar a la Municipalidad de San Isidro a desarrollar una hoja de ruta tecnológica en apoyo a su visión y estrategia a largo plazo;

Que, conforme a ello, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a través del Informe N° 025-2015-1000-GTIC/MSI, remitió el Informe Técnico respectivo, en el cual se señala que la donación del Servicio de Consultoría tiene como objetivo obtener una hoja de ruta de tecnologías para la Seguridad Ciudadana por parte de IBM en favor de la Municipalidad de San Isidro; precisando que dicha donación no genera costo alguno a la entidad, ni implica la transferencia de recursos económicos entre ambas instituciones y que como resultado de la misma IBM entregará un documento que contenga la Hoja de Ruta Tecnológica con enfoque a Seguridad Ciudadana;

Que, por su parte la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres con el Informe N° 141-2015-14.0.0-GSCGRD/MSI, opinó favorablemente respecto de la donación, precisando que la misma está alineada de acuerdo a su visión y estrategia de ser un distrito moderno, transparente y líder con vocación de servicios de calidad para el vecino, promoviendo el desarrollo integral social, económico, tecnológico y político para la mejora de la calidad de vida de los vecinos; indicando además que dicha donación brindará nuevas soluciones a la Seguridad Ciudadana en beneficio del distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 20 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación por parte de la empresa **IBM DEL PERU S.A.C.** del resultado del Servicio de Consultoría *"Technology Roadmap"* en favor de la Municipalidad de San Isidro, valorizado en la suma de **US\$ 23,514.00** (Veintitrés mil quinientos catorce con 00/100 Dólares americanos).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde la suscripción de los actos que resulten necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y demás unidades orgánicas que resulten competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaría General





IBM del Perú S.A.C.
Av. Javier Prado N° 6230
Lima 12 - Perú
Apartado Postal 151 Lima 100

Acuerdo de Servicios de IBM

Declaración de Trabajo (SOW)

Alcance de los Servicios, Criterios de Finalización, Cargos y otros términos aplicables

Destinatario de la Subvención (Beneficiario): Municipalidad de San Isidro
El receptor de la subvención es referido abajo como "Beneficiario"

Alcance del Trabajo

IBM entregará al Beneficiario un servicio de consultoría para la Descripción de las áreas de enfoque que deben completarse sobre la base del "Alcance" definido en la conferencia telefónica con el beneficiario, el gerente de Ciudadanía Corporativa de IBM, y el consultor de IBM.

Planificación Estimada

El servicio de consultoría "Technology Roadmap" está planificado para comenzar el día 9 de noviembre y finalizar el día 27 de noviembre del 2015.

Responsabilidades y entregables de IBM

Sujeto en todo caso a la subvención máxima, IBM se compromete a:

- Nombrar a un consultor para actuar como un único punto de contacto para todas las cuestiones relativas a esta donación,
- Realizar una conferencia telefónica inicial del servicio de consultoría para discutir los objetivos, alcance y calendario del mismo.
- Realizar entrevistas para investigar y comprender el estado actual de la tecnología dentro de la organización beneficiaria
- Preparar los materiales del taller,
- Llevar a cabo un "Taller de Proyección" de un día para determinar los siguientes pasos,
- Documentar las conclusiones del taller,
- Llevar a cabo el seguimiento de las llamadas y la investigación para aclarar la información recogida en el taller
- Crear una hoja de ruta tecnológica "Technology Roadmap"

Como parte de esta donación, IBM tiene la intención de entregar lo siguiente al beneficiario:

- Copia del documento hoja de ruta tecnológica a las partes interesadas dentro de la organización

Responsabilidades del Beneficiario

- Designar un solo punto de contacto para comunicarse con IBM en todos los asuntos relativos a esta donación
- Proporcionar acceso a las personas, información, datos y sistemas conforme a lo solicitado por IBM,
- Asistir en el desarrollo de los requisitos y la validación de los mismos
- Asegurar un plazo de hasta (3) tres días hábiles para aprobaciones de propuestas de camino crítico y entregables con fecha de caducidad,
- Proporcionar información a IBM en los resultados de su participación en el servicio de consultoría,
- Identificar los recursos internos para que el proyecto una vez finalizado sea sostenible en el tiempo, disponer del personal necesario para la transferencia de conocimientos y desarrollar un plan a largo plazo para la adopción de los mismos

Criterios de Finalización

IBM habrá cumplido con sus obligaciones descritas en este SOW cuando una de estas circunstancias ocurra primero:

- IBM entrega la hoja de ruta tecnológica (o "Technology Roadmap") para el beneficiario,
- El Beneficiario o IBM terminó el servicio de consultoría, de conformidad con el Apéndice B - Disposiciones Generales,
- La fecha planificada para la entrega de esta solución ha pasado y no se ha acordado mutuamente una extensión.

Resumen Financiero

El valor de mercado de esta donación es de USD \$23,514 dólares americanos, que es financiado en su totalidad por una subvención de IBM.

Supuestos

- Todos los gastos de viaje, alojamiento o comidas para los participantes del beneficiario son responsabilidad del beneficiario.
- IBM proporcionará copias electrónicas de la Hoja de ruta de tecnológica ("Materiales").
- IBM le subvenciona de forma intransferible, no exclusiva, revocable en todo el mundo, la licencia completamente pagada para reproducir y distribuir cualquier material desarrollados por IBM y de su propiedad bajo este Contrato, en cada caso únicamente dentro de su organización.

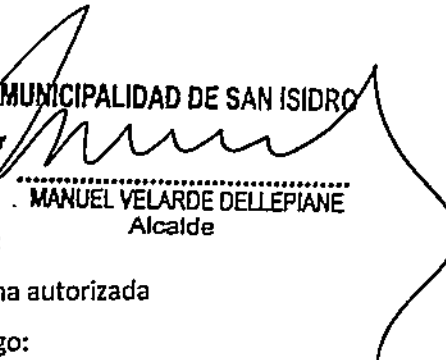
Requisitos de firma

Cada uno de nosotros está de acuerdo en que el acuerdo completo entre nosotros acerca de estos servicios consiste en: 1) la carta, 2 La Declaración de Trabajo referenciada, y 3) los Apéndices A y B adjunto.

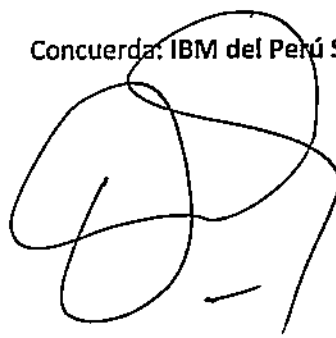


IBM del Perú S.A.C.
Av. Javier Prado N° 6230
Lima 12 - Perú
Apartado Postal 151 Lima 100

Concuerda: Municipalidad de San Isidro

 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde
Por:
Firma autorizada
Cargo:

Concuerda: IBM del Perú S.A.C.


Por:
Firma autorizada
Cargo:

Por favor designe una persona de contacto para la planificación y logística:

Nombre y Cargo:

Email y teléfono:

Apéndice A. Procedimiento de Control de Cambios del Proyecto

Lo siguiente es el proceso detallado a seguir si se requiere de un cambio a esta Declaración de Trabajo. Una Solicitud de Cambio de Proyecto (PCR) será el vehículo para comunicar el cambio. La PCR debe describir el cambio, mencionar los argumentos del cambio y el efecto que el cambio tendrá en el proyecto.

1. El Gerente de Proyecto designado de la parte solicitante revisará el cambio propuesto y determinará si somete la solicitud a la otra parte.
2. Ambos Gerentes de Proyecto revisarán el cambio propuesto y lo aprobarán para una investigación más extensa o lo rechazarán. IBM especificará cualquier cargo por dicha investigación. Si la investigación es autorizada, los Gerentes de Proyecto firmarán la PCR, que constituirá la aprobación para los cargos de investigación. La investigación determinará el efecto que la implementación de la PCR tendrá en precio, planificación y otros términos y condiciones de la DOU.
3. Una Autorización de Cambio por escrito y/o DOU debe ser firmada por ambas partes para autorizar la implementación de los cargos investigados.



IBM del Perú S.A.C.
Av. Javier Prado N° 6230
Lima 12 - Perú
Apartado Postal 151 Lima 100

Apéndice B. Disposiciones Generales de la Donación de IBM para el servicio de consultoría "Technology Roadmap"

Las referencias a "nosotros", "nuestro" e "IBM" en este Apéndice B significan IBM del Perú S.A.C. Las referencias a "Usted" y "Su" en este apéndice B significan Municipalidad de San Isidro.

El destinatario de la donación "Usted" también acuerda lo siguiente:

1. IBM poseerá los derechos de propiedad intelectual de cualquier invención, material o cualquier otro elemento en su totalidad o en parte que haya sido desarrollado por IBM o conjuntamente por IBM y Usted u otros en la realización del trabajo bajo este Acuerdo. Por el presente documento Usted asigna a IBM cualquier derecho, título o interés que Usted pueda tener en tales invenciones, materiales u otros elementos y, por solicitud de IBM, Usted acepta proporcionar toda la cooperación razonable a IBM para ayudar a IBM a perfeccionar esos derechos.
2. La responsabilidad agregada máxima de IBM para cualquier reclamación que pueda surgir de este acuerdo, ya sea contractual, extracontractual o de cualquier otra índole manera, incluidas las reclamaciones por el rendimiento o la falta de rendimiento de IBM, estará limitada a \$ 5.000. Sin embargo, esta limitación no aplicará a las demandas hechas por Usted en caso de lesiones personales (incluida la muerte) o daños a bienes inmuebles o a la propiedad personal tangible ocasionados por IBM. Bajo ninguna circunstancia IBM será responsable por daños especiales, incidentales o indirectos o por cualquier daño consecuente económico (incluyendo la pérdida de ganancias o ahorros), incluso si IBM ha sido informado de esta posibilidad. IBM tampoco será responsable por reclamaciones de terceros en contra de Usted. Más aún, IBM no será responsable por la pérdida o el daño a los registros o datos de Usted o de alguien más. Para los propósitos de esta sección 3, IBM significa IBM y cada una de sus subsidiarias, asociaciones, afiliadas y sus respectivos subcontratistas y agentes.
3. Usted acepta que es el único responsable de todo el contenido utilizado y/o compartido en relación al proyecto y que posee todos los derechos necesarios para que IBM trabaje con el contenido y ubique y visualice el contenido y lo comparta con otros cuando sea necesario para la implementación del proyecto. También acuerda que usted es responsable por el cumplimiento de todas las disposiciones legales que incluye leyes de privacidad, en relación al proyecto. Usted acuerda ser el único responsable, y proteger a IBM de cualquier reclamo que usted no tenga derechos sobre el contenido o cualquier reclamo en relación al cumplimiento de las leyes.

4. Usted garantiza que representa a una organización benéfica sin fines de lucro según la normativa vigente de Perú.
5. El presente es un contrato de derecho privado. Para su interpretación, y para llenar los vacíos dejados en su texto, se dará aplicación a las normas pertinentes del Código Civil. En general, se sujetará a las leyes de Perú, y quedará sometido a los tribunales ordinarios Comerciales de la ciudad de Lima.